

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca-Arauca, TRECE (13) de FEBRERO de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2022-00115-00.
Demandante: GONZALO CELIS TORRES.
Demandados: ROSLYN SOFIA AARON ATENCIO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: PONER en conocimiento, a las partes por el término de 5 días, la respuesta allegada por el BANCO BBVA al oficio N° JCCA-859, mediante escrito de 25 de octubre de 2022, allegado al correo electrónico de la misma fecha, para que si lo desean se pronuncien.

SEGUNDO: PONER en conocimiento, a las partes por el término de 5 días, la respuesta allegada por el BANCO DAVIVIENDA al oficio N° JCCA-859, mediante escrito de 27 de octubre de 2022, allegado al correo electrónico el día 28/10/2022, para que si lo desean se pronuncien.

TERCERO: PONER en conocimiento, a las partes por el término de 5 días, la respuesta allegada por el BANCO DE BOGOTA al oficio N° JCCA-859, mediante escrito del 31 de OCTUBRE de 2022, allegado al correo electrónico del 31 de octubre del año 2022 para que si lo desean se pronuncien.

CUARTO: PONER en conocimiento, a las partes por el término de 5 días, la respuesta allegada por BANCO COLPATRIA al oficio N° JCCA-859, mediante escrito del 25 de octubre de 2022, allegado al correo electrónico el día 01/11/2022, para que si lo desean se pronuncien.

QUINTO: PONER en conocimiento, a las partes por el término de 5 días, la respuesta allegada por el BANCO ITAU al oficio N° JCCA-859, mediante escrito del 26 de octubre de 2022, allegado al correo electrónico del 21/11/2022, para que si lo desean se pronuncien.

SEXTO: REQUERIR a la secretaria del despacho KELLY AYARITH RINCON JAIMES que en primer lugar debe cumplir con los términos de los procesos¹ y los expuestos al subir los memoriales al despacho en los términos del artículo 109 del CGP² en su manual de funciones máxime

¹ 11. Efectuar el control de términos de todos los procesos., elaborando las constancias de ejecutoria, de términos y de notificaciones incluyendo la del artículo 121 del CGP de pérdida de competencia. Las anotaciones inclusive si el memorial entra o no al despacho. Situación que deben quedar no solo en físico sino el sistema digital del juzgado.

² Ingresar inmediatamente al despacho del juez los expedientes y demás asuntos en los que deba dictarse providencia, con el correspondiente informe secretaria bien redactado para crear antesala a la sustanciación, así como las demás

de reiterarlo so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 20.

Revisó: K.A.R.J.
Proyectó: G.D.C.P.

peticiones que tengan como destinatario a los jueces, sin que sea necesaria petición de parte. Cuando un memorial no sea necesario subirlo al despacho deberá anotarlo tanto en el sistema de web del juzgado como en el proceso.

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e9f85b0fe8f0a6c1b4ecc7a13afd873f362dd7ffc8a2041d9b2710b5cfded**

Documento generado en 13/02/2023 04:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>